



ACUERDO N° 030 28 de junio de 2023

“Por el cual se realiza adición al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° 045 del 25 de noviembre de 2022 aprobó el “Presupuesto de Rentas, Recursos de capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023”

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad “*Cuando durante la ejecución del Presupuesto Anual de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior. Será del resorte y responsabilidad de la Oficina de Tesorería y Pagaduría el certificar la existencia de excedentes y la disponibilidad de nuevos recursos a incorporar al presupuesto de la Universidad.*”

Que, el artículo 2° de la ley 1697 de 2013 establece que “*La estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo*”

Que, según Resolución N° 008543 del 24 de mayo de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le asignó a la Universidad de Pamplona por concepto de recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.438.241.459)**

Que, en el presupuesto de la vigencia 2023 aprobado mediante Acuerdo N° 045 del 25 de noviembre de 2022 se apropió por el concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.644.802.292,00)**.

Que, de conformidad con lo anterior, la transferencia ordenada por el Ministerio de Educación Nacional a la Universidad de Pamplona mediante Resolución N° 008543 del 24 de mayo de 2023 genera un ingreso adicional por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$793.439.167,00)**, haciéndose necesario incorporar esta suma al presupuesto.

Que, la Oficina de Pagaduría y Tesorería certificó que el 30 de mayo de 2023 ingresó a la cuenta ahorros del Banco BBVA número 324257674 “**ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES**” la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.438.241.459)**



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 030
28 de junio de 2023

"Por el cual se realiza adición al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023"

Que, según reunión realizada por el COUNFIS el día 09 de junio de 2023 y dando cumplimiento a la competencia establecida en el Numeral Cuarto del Artículo Cuarto del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, dio concepto previo favorable para la incorporación al Presupuesto de la Universidad de la vigencia fiscal 2023 de recursos adicionales por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$793.439.167,00)**.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023 la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$793.439.167,00)** en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION		
1.1.02.06.006.01.004	ESTAMPILA UNIVERSIDAD NACIONAL Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES	ESTAMPILLA PROUNAL	\$793.439.167,00
TOTAL			\$793.439.167,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en la incorporación realizada en el artículo anterior, adicionar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$793.439.167,00)** en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3	INVERSION		
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023		
2.3.2.01.01	PRIMER PILAR MISIONAL: DOCENCIA Y EXCELENCIA ACADEMICA		
2.3.2.01.01.003	LINEA ESTRATEGICA 3		
2.3.2.01.01.003.01	POTENCIAR EL DESARROLLO HUMANO ESTUDIANTIL PARA LA		





ACUERDO N° 030
28 de junio de 2023

“Por el cual se realiza adición al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023”

	PERMANENCIA BAJA DESERCIÓN Y GRADUACIÓN		
2.3.2.01.01.003.01.02	P10. CONSOLIDAR LOS SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	ESTAMPILLA PRONAL	\$793.439.167,00
TOTAL			\$793.439.167,00

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el PAC en la suma **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$793.439.167,00).**

ARTÍCULO CUARTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planeación, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidenta Delegada

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Secretaria

Proyectó:

Judith Castaño Fabón
Directora Oficina de Planeación

Asesoró:

Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo

Revisó:

Edwin Darío Mantilla Gómez
Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad

José Alejandro Plata Castilla
Director Oficina Asesoría Jurídica

